**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO**

**PLAN DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES**

**FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima “*Al día siguiente de la sesión de instalación, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, procederá en sesión ordinaria a aprobar y designar las comisiones que se requieran para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del cabildo, en términos de lo señalado por la fracción II del artículo 36 de la Ley Municipal, correlativo de la fracción II del artículo 22 del presente Reglamento.*

*El cabildo deberá asignar las comisiones a propuesta del Presidente Municipal, en términos del artículo 43 de la Ley Municipal.*

*Las comisiones se integrarán cada una por tres de los miembros del cabildo y funcionarán de acuerdo a las facultades y obligaciones indicadas en éste propio Reglamento y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley Municipal.*

*En la integración de las comisiones se procurará que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de los miembros del cabildo.*

*En términos del primer párrafo del artículo 42 de la Ley Municipal, cada comisión tendrá un Presidente y dos Secretarios, a excepción de la de Hacienda Municipal, misma que estará integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría representada en el seno del cabildo. Se establece que dicha Comisión de Hacienda, estará conformada, además, por tres miembros de la mayoría y un miembro de la segunda minoría. Para el caso de que no exista en el cabildo la segunda minoría, la representación en la comisión recaerá en un miembro de la fracción partidista en el cabildo que tenga la mayoría de munícipes.*

*En su primera reunión de trabajo, las comisiones designarán de entre sus miembros a quien deba fungir como Presidente de cada una de ellas.*

*La Comisión de Gobierno Interno estará integrada por el Presidente Municipal, y por los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el seno del Cabildo y regidores únicos de partido y/o regidores independientes; además, el Síndico Municipal formará parte de esta comisión fungiendo como secretario técnico, teniendo derecho a voz, será el responsable de levantar las minutas de acuerdos tomados en el seno de la comisión, dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, y en general auxiliar al presidente municipal en el desarrollo de las sesiones de la comisión.*

*Los acuerdos que la Comisión de Gobierno Interno tome en cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones, serán acordados mediante mayoría de votos, para tal efecto cada integrante de la Comisión tendrán voto ponderado, según el número de regidores que represente.*

*Dicha comisión invariablemente será presidida por el presidente municipal.*

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO**

**(FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA)**

**PRESIDENTE:** Presidente Municipal Leoncio Alfonso Morán Sánchez

**SECRETARIOS: (**Regidores)

Héctor Insúa García

Rodrigo Ramírez Rodríguez

Gonzalo Verduzco Genis

Roberto Chapula de la Mora

**SECRETARIA TÉCNICA:** Síndico Glenda Yazmín Ochoa

**OBJETIVOS DE LAS COMISIONES**

(Artículo 105 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima)

*I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento.*

*II.- Proponer al cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión.*

*III.- Proponer al cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integren el patrimonio del área que corresponde a la respectiva comisión. En su caso, se turnará a través de la comisión que deba conocer el asunto.*

*IV.- Presentar al cabildo iniciativas de reglamentos, bandos, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, en su caso; así como de dictámenes o proposiciones tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales.*

*V.- Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del cabildo para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.*

**ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES**

(Artículo 106 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima)

*En términos generales, conforme lo prevé el artículo 92 de la Constitución Local, las facultades y obligaciones de las comisiones serán las siguientes:*

*I.- Proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales.*

*II.- Vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del cabildo.*

*III.- Supervisar el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, formulando al cabildo las observaciones sobre las irregularidades que se detecten, y*

*IV.- Las demás que señalen las leyes y los reglamentos municipales.*

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO**

(Artículo 107 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima)

*I.- Plantear criterios, medidas o acciones generales relativas al gobierno y la administración municipal.*

*II.- Proponer y concertar acuerdos sobre asuntos a tratar en las sesiones de cabildo previo a la celebración de las mismas.*

*III.- Vigilar, supervisar y dar seguimiento a los puntos de acuerdo tomados al interior del seno del cabildo y de la propia comisión, para su cumplimiento y ejecución.*

*IV.- Las demás que se deriven de los acuerdos de cabildo.*

**PLAN DE TRABAJO**

Hago de su conocimiento del plan anual de trabajo de la Comisión de Gobierno Interno 2018-2019

**OBJETIVO GENERAL**

Adecuación, organización y aplicación de la normatividad aplicable para efectos que los organismos municipales cumplan con los objetivos y fines que permitan la armonización entre la Administración municipal 2018-2021 y sus habitantes.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

La Comisión de Gobierno Interno propondrá y dictaminará las iniciativas que en la materia le sea sometidas a consideración del pleno del Ayuntamiento para lo cual, velará que se efectúen todas las disposiciones y propondrá políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración municipal.